

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FE DATA: 10

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 104 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 25 FEB 2021



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, mediante Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 27 de enero de 2021, que otorga a HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación Jurídica de Juan Carlos Morillo Ulloa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA-GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abogado Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante acuerdo de Consejo Regional N° 175-2020-GRA/CR de fecha 16 de agosto de 2020, se aprueba la contratación directa de la IOARR: "EE.SS. Huarmey, EE.SS. Casma EE.SS. Recuay, EE.SS. Sihuas, EE.SS. Huarí, EE.SS. Huaylas", en cuyos lugares se requiere conformar un comité de recepción de los bienes por entregar por parte del proveedor, debiendo conformar el Comité de Recepción por un personal técnico del Gobierno Regional de Ancash y un personal del área usuaria que viene a ser la DIRESA ANCASH, así también por el hospital de apoyo en donde se recepcionará los bienes.

Verificando el Informe Técnico N° 002-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP, se concluye que se debe de proceder con la conformación del Comité de Recepción. Asimismo, según el Informe 0300-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABYSG remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, en la que también informa conformar el comité de recepción. Así también, según el TDR en el punto 6.5 en la que se establece el procedimiento y mecanismos para la recepción y/o entrega de bienes suministrados por el proveedor.

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 104 -2021-GRA/GGR

El Director de la DIRESA ANCASH queda designado en la presente resolución como integrante del Comité de Recepción, en estricto cumplimiento del TDR establecido en el ítem 6.5 y siguientes, dado que el Director es la autoridad máxima de la DIRESA ANCASH que en efecto representa ante las autoridades públicas y/o privadas. Por tales consideraciones, el Director de la DIRESA ANCASH podrá delegar a cualquier experto profesional y/o cualquier funcionario de la Entidad, a fin de que haga las coordinaciones y se apersona durante la recepción de los bienes; para tal efecto será suficiente una resolución o cualquier documento emitido por DIRESA ANCASH que acredite que fue delegado o nombrado para ser miembro del Comité de Recepción; quien hará la representación de la DIRESA ANCASH frente a la Comisión. Ante la no concurrencia del representante de la DIRESA ANCASH, los bienes deberán ser recepcionados con los miembros presentes del Comité conformado;

Por las consideraciones expuestas con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de 04 de enero de 2021 así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA-GR de 16 de diciembre de 2020 y en estricto cumplimiento del numeral 6.5 y siguientes del TDR, esta Gerencia Regional emite la siguiente parte resolutive;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Comité de Recepción de bienes que se entregarán al EE.SS. Casma, a las siguientes personas:

1. José Guillermo Morales De la Cruz, con DNI N° 07482420, en calidad de Director de la DIRESA ANCASH.
2. Edgar Wilfredo Álvarez Rumiche, con DNI N° 40821183, en calidad de Director de la EE.SS Casma.
3. Félix Ernesto Castro Castillo, con DNI N° 06407965, en calidad de Especialista en Equipamiento Hospitalario.
4. Julio Cesar Cipriano Vera, con DNI N° 29959136, en calidad de Especialista en Equipos Biomédicos.
5. Guillermo David Castilla Loayza, con DNI N° 07488375, en calidad de Almacenero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Recepción deberá documentar mediante fotografías u otro mecanismo sobre cada equipo recepcionado a fin de verificar el buen funcionamiento de cada equipo, para lo cual levantará el acta respectiva; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Recepción deberá efectuar las pruebas en números mayores a tres (3) a fin de verificar la funcionalidad de cada equipo recepcionando, levantando el acta respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución deberá ser puesta a conocimiento de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción, a través de Secretaría General, conforme Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 FEB. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO